



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MDT/ALC

El Tambo, 08 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Memorándum N° 083-2021-MDT/GM de fecha 08 de febrero de 2021 de la Gerencia Municipal, por el que solicita se emita acto resolutorio para la aprobación del **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**; Informe Técnico N° 002-2021-MDT/GPP-CAO; Informe Técnico N° 004-2021-MDT/GAF-SGRH; Informe Legal N° 037-2021-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, entendiéndose servidor público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27815, dispone en el numeral 9.1 El Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código. 9.2 El Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos.

Que, asimismo la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en el artículo 2° establece que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, dispone en su artículo 4° Constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción:



8



8





1. Códigos y Cartas de buena conducta administrativa: Son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, regula el procedimiento para implementar el SCI, estableciendo plazos y funciones;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, han elaborado el "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", que permitirá fortalecer los principios éticos y pautas de conducta que deben seguir los servidores públicos de nuestra municipalidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 037-2021-MDT/GAJ, concluye y opina Procedente la aprobación del CODIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO."

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CODIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", la que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de Información, publiquen la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a oa Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Código de Ética.

ARTICULO CUARTO.- El presente Código de Ética de la Municipalidad Distrital de El Tambo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE